

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo y brindarle mi más sincero agradecimiento a su atenta respuesta y a su vez, para dar puntual contestación y en alcance a Oficio: CEDHBC/UT/201/2024, fecha 8 octubre de 2024, emitido Unidad de Transparencia-Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Bajo esta tesitura, en repuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública del oficio reseñado por la que suscribe con número de **folio; 020067824000099**, fecha 05 octubre de 2024 y enfatizando la pregunta con antelación requerida por la promovente, que para mayor comprensión reproduzco. - "Cuántas **Recomendaciones no vinculatorias** ha efectuado la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y se le ha atribuido estas mismas, concretamente a la Secretaría de Educación en el Estado de Baja California respectivamente. Lo anterior, desde el año 2014 a la anualidad en curso.

La respuesta: 24

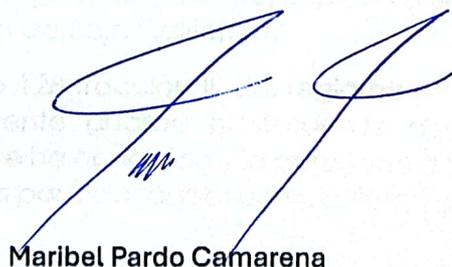
El párrafo actual, tiene relación directa con el anterior, es por ello por lo que, se solicita cordialmente, **el total de carpetas y/o expedientes**, que conforman esas **24 Recomendaciones no vinculatorias**.

En consiguiente, en razón a la puntual repuesta, del cuestionamiento en párrafo supra, cuántas de estas referidas, son de escuelas públicas y cuántas son de escuelas particulares.

UNICO. – Tenerme por presentada con la personalidad con la que me ostento, acordando en sus términos lo solicitado en el proemio del presente escrito.

ATENTAMENTE

Tijuana Baja California martes 08 octubre de 2024



Maribel Pardo Camarena



**UNIDAD DE PROYECTOS DE
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Asunto: Respuesta de transparencia

Oficio: CEDHBC/UPRS/127/2024



"Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y Personas Afromexicanas"

Tijuana, Baja California, a 7 de octubre de 2024

**LICDA. CRISTINA SALAZAR PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**

Aprovecho la ocasión para brindarle un cordial saludo, asimismo y en contestación a la solicitud de información 020067824000099, que a la letra dice:

1.- Cuantas Recomendaciones no vinculatorias ha efectuado la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y se le ha atribuido estas mismas, concretamente a la Secretaría de Educación en el Estado de Baja California, respectivamente. Lo anterior, desde el año 2014 a la anualidad en curso.

R.-24

2.- El párrafo actual, tiene relación directa con el anterior, luego entonces, cuantas de estas Recomendaciones no vinculatorias han concluido satisfactoriamente, es decir, han cumplido con los objetivos previamente establecidos.

R.- 6

3.- Dando continuidad con el tema en trato, cuantas de estas Recomendaciones no vinculatorias correlativamente, no han cumplido con los encargos con antelación instituidos en éstas?

R.- 18

4.- En ese orden de ideas, cuales fueron los resultados, asimismo, en el supuesto de una conclusión de la Recomendación 4/2023, sobre la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California de Baja California, fecha 14 de septiembre de 2023, signada por el Licenciado Miguel Ángel Mora Marrufo, expresidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Baja California.

R.- Con fundamento en el artículo 128 fracción III del reglamento interno de la CEDHBC, la Recomendación 4/2023 actualmente guarda el status de aceptada con pruebas de cumplimiento parcial, es decir, no se ha concluido y la autoridad aún se encuentra realizando las gestiones y acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a la misma.

Domicilios



Tijuana
(664) 973-2374

Tecate
(665) 654-3772

Mexicali
(686) 556-0752

Valle de Mexicali
(658) 516-2629

Ensenada
(646) 176-0804

San Quintín
(616) 165-2031

Gratuito
01 800 026 7342



**UNIDAD DE PROYECTOS DE
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

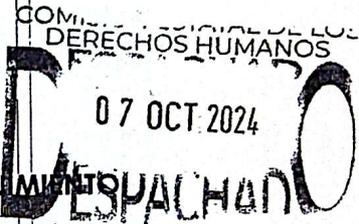
Asunto: Respuesta de transparencia
Oficio: CEDHBC/UPRS/127/2024

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado B de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California; 7 fracciones IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; 5 fracción V de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; 5 del Reglamento interno; 15 fracción VI, 16, fracción VI y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Lo cual se informa para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LISANIA QUEZADA ÁVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO



Tijuana
(664) 973-2374

Tecate
(665) 654-3772

Mexicali
(686) 356-0752

Valle de Mexicali
(658) 516-2629

Ensenada
(646) 176-0604

San Quintín
(616) 165-2031

Gratuito
01 800 026 7342

Domicilios

